



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció en Barcelona el día 18 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Antonio Ferrando y Rubiny.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 115), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para proveer dos vacantes de capitán existentes en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península; debiendo solicitarlas de S. M. los que, hallándose en posesión de dicho empleo, las deseen, con la anticipación necesaria para que sus instancias, debidamente documentadas, se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Luis Soláns Labedán, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la décima división D. Hilario Uriz y Ruiz y nombrar para substituirle en dicho cometido al de

igual empleo de Caballería D. Juan Pié Lacruz, destinado actualmente en el regimiento de Lanceros del Rey número 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar, en su actual empleo, el destino a este Ministerio del profesor mayor del Cuerpo de Equitación militar D. Francisco Pérez Mañas, que lo desempeñaba en plaza de superior categoría, dispuesto por real orden de 27 de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Negociado de asuntos de Marruecos

##### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial y sargentos de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Esteban Leonís Albert y termina con Francisco Ferrer Bravo, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

##### Relación que se cita

Infantería, suboficial, don Esteban Leonís Albert, ascendido, del Grupo.

Idem, sargento, Modesto García Díaz, batallón de Cazadores Segorbe núm. 12.

**Infantería**, Sargento, Guillermo Nicolás Ordóñez, regimiento Andalucía núm. 52.  
**Caballería**, otro, Francisco Ferrer Bravo, regimiento Cazadores Alfonso XII núm. 21.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infantería José García del Pino y Justiniano Pérez Flores, con destino en los regimientos de San Fernando núm. 11 y Extremadura núm. 15, respectivamente, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo de cornetas Juan Fernández Romás, del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, pase destinado, en comisión, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en armonía con la real orden circular de 16 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropa de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Baltasar Pérez Pérez y termina con Francisco Pérez Domínguez, pasen destinados al grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita*

**Infantería**

Soldado, Baltasar Pérez Pérez, del regimiento Córdoba, 10.  
 Otro, Miguel Ilustrada Maura, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Francisco Alvarez Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Antonio Castela Plata, del mismo.  
 Cabo, Antonio Gutiérrez Requena, del regimiento Extremadura, 15.  
 Soldado, Juan Masón Sánchez, del de Galicia, 19.  
 Cabo, José Sáiz López, del de Guadalajara, 20.  
 Soldado, Domingo Arias Cabrera, del de Granada, 34.  
 Otro, Juan Manuel Villoria Esteban, del de Toledo, 35.  
 Cabo, Eladio García Polo, del de San Marcial, 44.

Soldado, José Pancobo Morales, del regimiento de San Marcial, 44.

Otro, Juan Lacorte Borja, del mismo.  
 Otro, Félix Molero Rosi, del mismo.  
 Otro, Marfelo Abajo Miguel, del mismo.  
 Otro, Victoriano Márquez Pérez, del mismo.  
 Otro, Germán Donaire Solís, del mismo.  
 Otro, Nicasio Alonso Rubio, del mismo.  
 Educando de corneta, Rafael Calderón Expósito, del regimiento Gravelinas, 41.  
 Cabo, Luis Ródenas Serra, del de Otumba, 49.  
 Otro, Alfredo Oliver Marín, del mismo.  
 Otro, Cástor Cordero Gallego, del de Vad Ras, 50.  
 Soldado, Ginés Sánchez Mendiola, del de Vizcaya, 51.  
 Otro, Pedro Rosa Molina, del de Asia, 55.  
 Otro, Estanislao Aguilar Valverde, del mismo.  
 Otro, Salvador García Cánovas, del de Vergara, 57.  
 Otro, Antonio Baena Rico, del de Melilla, 59.  
 Otro, Alfredo Fayos Oliver, del mismo.  
 Cabo, Manuel Rodríguez Reyes, del de Africa, 68.  
 Soldado, Juan Rovira Harles, del mismo.  
 Otro, Miguel Fernández Ramírez, del mismo.  
 Otro, Emilio Risech Gispert, del de Africa, 68.  
 Cabo, José Granados Esteve, del de la Corona, 71.  
 Soldado, Antonio Escalona Gras, del de Valladolid, 74.  
 Cabo, Francisco Silvo Alvarez, del de Segovia, 75.

**Caballería.**

Soldado, Indalecio Rueda Díaz, del regimiento Lusitania, 12.  
 Otro, Antonio Sirerol Reus, del mismo.  
 Otro, Manuel Serrano Bonet, del mismo.  
 Otro, Manuel Ruiz Lopera, del mismo.  
 Otro, José Robles López, del mismo.  
 Cabo, Emilio de Poó Fillol, del de Alcántara, 14.  
 Soldado, José Nicolás Miret, del mismo.  
 Otro, Francisco Gómez Navarro, del mismo.  
 Otro, Cristóbal Hormigo Cortés, del mismo.  
 Otro, Andrés Mingorance Benito, del mismo.  
 Otro, Francisco Lara Camacho, del mismo.  
 Otro, Alejandro Rodríguez Salazar, del mismo.  
 Otro, Francisco Valverde Fernández, del de Tetuán, 17.  
 Otro, José Fernández Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Pablo Román Sánchez, del de Pavia, 20.  
 Otro, Tomás Torres Rebajo, del mismo.  
 Otro, Roque Fernández Fernández, del de Treviño, 26.  
 Otro, Antonio Generoso López, del mismo.  
 Otro, Antonio Fernández Martínez, del mismo.  
 Otro, José Egea Mompó, del mismo.  
 Otro, Antonio Marín Marín, del mismo.  
 Otro, Juan Fernández Navarro, del mismo.  
 Otro, Jesús Cano Garro, del mismo.  
 Otro, Pedro Peñafiel Blasco, del de Tardir, 29.  
 Otro, Sebastián Carvajal Muñoz, del mismo.  
 Otro, Jesús Pérez Alvarez, del mismo.  
 Cabo, Francisco Pérez Domínguez, del grupo de fuerzas regulares de Tetuán, 1.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Vergara núm. 57, don Eduardo Laguilla Solórzano, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Avila; el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 del mes próximo pasado (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y copia del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, proponiendo para disfrutar dos meses de prórroga a la licencia, que por enfermo le fué concedida por el Comandante general de Melilla, al capitán de Infantería D. Paulino Gómez Díaz-Barrio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dicha prórroga, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento Alcántara núm. 58, D. Claudio Merino Napal, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia, por enfermo, para esa plaza y Lérida; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 2 de enero último, promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento Cavadonga núm. 40, D. Francisco Balanzart Torrontegui, en súplica de que se le abone como doble el tiempo que sirvió en Casablanca (Marruecos); teniendo en cuenta lo que preceptúan las reales órdenes de 25 de noviembre de 1919 (D. O. núm. 268) y 7 de agosto de 1920 (D. O. núm. 176), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer se le cuente como doble el tiempo comprendido entre el 6 de octubre y 13 de noviembre de 1907, o sea un mes y siete días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a

favor del alférez de Infantería (E. R.) D. Hilario Argudo Martínez, con destino en el regimiento Inmemorial del Rey núm. 1, con arreglo a la ley de 10 de mayo último (D. O. núm. 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

### DESTINOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 1.º del mes actual, promovida por el teniente de complemento, afecto al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, D. Joaquín Sánchez Saenz, en súplica de que se le conceda pasar a continuar los servicios de su clase a uno de los Cuerpos del Arma de Infantería de guarnición en los territorios de Africa; teniendo en cuenta lo que determina el artículo 4.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Luque Barriocanal, con destino en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Delgado Fraile.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Aparicio Marín, con destino en el regimiento Otumba núm. 49, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Vicenta Cabedo y Navarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Antonio Martín Bilbao, con destino en el regimiento Cantabria núm. 39, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Sáenz de Santa María y Marrón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Lara Mateos, con destino en el regimiento Pavia núm. 48, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María González Castellanos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de febrero próximo pasado, promovida por el alférez de complemento, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Garellano núm. 43, D. Tomás Alfaro Fourrier, en súplica de que se le conceda pasar a la situación de reserva, cuarta del servicio; teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 204 y 210 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y en el artículo 4.º de la real orden circular en 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Comandante general de Melilla.

#### Sección de Caballería

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, a los sargentos del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de dicha Arma, que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Gómez Acebo Noreña y termina con D. Rafael Heredia y Vargas-Machuca, por conceptuarles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan los artículos 16 y 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

#### Relación que se cita

##### Acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento.

- D. Caros Gómez Acebo Noreña.  
 » Mariano Reina Campos  
 » Manuel Escribá de Román Luxán.  
 » Juan Antonio Martorell y Téllez Girón.  
 » Remigio Thiebant Chardena.  
 » Esteban González Camino y González.  
 » Gregorio Avilés Alía.

##### Acogidos al voluntariado de un año.

- D. Juan García Elorrio.  
 » Rafael Linares Nieto.  
 » Rafael Heredia y Vargas-Machuca.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del regimiento de Cazadores Albuera núm. 16, de Caballería, y el cargo de inspector jefe de la primera zona pecuaria, respectivamente, a los coroneles de dicha Arma, don Daniel Cáceres y Ponce de León y D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, con destino: el primero, en la octava zona pecuaria, y el segundo, disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Sección de Artillería

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), a los sargentos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Rubio Escudero y termina con D. Alfonso Rodríguez del Valle Hevia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

#### Relación que se cita

- D. Luis Rubio Escudero, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.  
 » José María Urcelay de Huelbes, de la misma.  
 » Rafael Mur Guerra, de la de Cartagena.  
 » Erasmo Taner Durán, de la de Barcelona.  
 » Alfonso Rodríguez del Valle Hevia, de la misma.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda, al maes-

tro armero de tercera clase, con destino en el batallón de Cazadores Barcelona núm. 3.º D. Saturnino Artamendi Muñiz, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, en que cumple las condiciones reglamentarias que determina el artículo 4.º del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del séptimo regimiento de Artillería pesada, al coronel de dicha Arma D. Manuel Suárez Sánchez, disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Ingenieros

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Gregorio Barceló Casagne, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del corrientes mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Tomasa González Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Germán Gambón Larruy, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del corrientes mes, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Alix y Alix.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando de la quinta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, al comandante médico D. Francisco Gómez Arroyo, disponible en Canarias y, en comisión, en el hospital militar de Las Palmas; y el de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán, al capitán médico, con destino en la cuarta Comandancia de Tropas del Cuerpo, D. Delfín Hernández Irigaray.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de teniente ayudante de profesor en la plantilla de la Academia de Intendencia, y en analogía con lo dispuesto en la real orden de 2 de marzo de 1920 (D. O. núm. 50), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que ocupe la expresada vacante el teniente de dicho Cuerpo D. Gerardo Argós Ortega, que fué destinado en comisión al mencionado Centro de enseñanza por real orden de 16 de diciembre del año anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de Canarias, Director de la Academia de Intendencia e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragona, elevó a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, consultando acerca de la resolución que había de adoptar en la instancia del soldado del regimiento Infantería Melilla núm. 59, Juan Vizcarro Badía, que alega, como sobrevenida, la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento, por ser hijo único, a quien corresponde la obligación de mantener a su madre, pobre, y considerar como fallecido a un hermano del reemplazo anterior, desaparecido en los sucesos de julio en el territorio de Melilla; teniendo en cuenta lo informado por la expresada Corporación, y que el artículo 84 del reglamento para la aplicación de la mencionada ley, exige de modo terminante que transcurra el plazo de un año para que se considere fallecido a cualquier jefe, oficial o individuo de tropa que desaparezca en acción de guerra, así como que, sin llenarse esta condición ineludible, no podrá tramitarse el expediente de excepción para acreditar que el interesado se encuentra comprendido en el caso que cita, pues el derecho a tal excepción no empieza hasta cumplido el año de la desaparición del hermano y se le reputa entonces como muerto, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que hasta que se cumpla ese plazo no pueda alegarse como excepción sobrevenida, y que considerando el caso comprendido en el real decreto de 20 de agosto de 1921 (C. L. núm. 360), se entregue a la madre del soldado desaparecido, Juan Vizcarro Badía, el haber que, como

tal, reclama al Cuerpo a que pertenezca. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución tenga carácter general, para todos los casos iguales al que se trata, a fin de evitar nuevas consultas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Intervención

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que principia con don Luis Fernández Muñiz y Perotes y termina con don Enrique Urreta Carrió, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones, Subsecretario de este Ministerio y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

#### Comisario de Guerra de primera clase

D. Luis Fernández Muñiz y Perotes, de la sección de Intervención de este Ministerio, a interventor del Parque de Intendencia de Madrid y revistas (artículo 1.º).

#### Comisario de Guerra de segunda clase

D. Román Asenjo Gutiérrez, de disponible en la primera región, y en comisión, interventor del tren hospital núm. 1; a la sección de Intervención de este Ministerio, y en comisión, interventor del tren hospital núm. 1 (art. 1.º).

### Oficial primero

D. Carlos Vieyna de Abreu y Motta, de las oficinas de Intervención militar de Ceuta, a las oficinas de la Intervención militar de la quinta región (artículo 1.º).

### Oficial segundo

D. Enrique Urreta Carrió, de la sección de Intervención de este Ministerio, a las oficinas de la Intervención militar de la cuarta región (art. 10). Madrid 23 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

### DISPOSICIONES

En la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

**Circular.** Excmo. Sr: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Inés García Fraga y termina con Antonio Montes Ortiz, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas, mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

El General secretario,  
Luis G. Quintas

Excmos. Señores...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Santiago.	Inés García Fraga .....	Huérfana	Soltera ..	Soldado, Generoso García Ventureira ..	182	50	8 julio 1860 .....	25	novbre..	1918	Coruña .....	Cerceda.....	Coruña.....	(A)
G. M. Badajoz.	Antonio Nicanor Silva Guillén, Juliana Vicenta Flores Rodríguez .....	Padres...	"	Idem, Adolfo Silva Flores .....	182	50	Idem .....	28	septbre.	1919	Cáceres.....	Villalva de los Barros .....	Badajoz .....	
Id. Valencia ..	Joaquina Villanueva Alcalá .....	Madre .....	"	Idem, Francisco Moreno Villanueva.....	182	50	Idem y 15 julio 1896..	15	junio ..	1916	Valencia .....	Tuejar.....	Valencia.....	
G. G. Melilla...	Ana Sabater Aler .....	Viuda .....	"	Maestro ajustador Art.º 1.º D. Jaime Ruiz Babiloni.....	"	"	Reglamento 20 agosto de 1878 .....	2	febrero.	1920	Málaga .....	Melilla .....	Melilla .....	(B)
G. M. Cádiz....	Carmen Ruiz Sabater .....	Huérfa.º	Solteras..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Ana Ruiz Sabater .....	Huérfa.º	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Jesús Ruiz Sabater .....	Huérfano	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Eugenia Prudencia Segura .....	Viuda .....	"	Soldado reservista, Francisco Beneciano Hierro.....	182	50	29 diciembre 1902... Decreto de las C. rtes de 28 octubre 1811..	4	mayo ..	1920	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(C)
Id. Granada ..	Buenventura Berrio López .....	Padres...	"	Idem, Laureano Berrio Martín .....	187	00	Idem .....	11	julio...	1920	Granada.....	Niguelas.....	Granada.....	
Id. Huelva .....	Virtudes Martín Solier .....	Padres...	"	Idem, Angel Delgado Marín.....	187	00	Idem .....	20	mayo..	1916	Huelva.....	Aroche .....	Huelva .....	(D)
C. G. Ceuta....	Dolores Marín Martínez .....	Madre .....	"	Idem, Mohamed Ben Omar Chama .....	1.278	00	Idem .....	22	octubre	1920	Cádiz.....	Tetuán.....	Cádiz.....	
Idem .....	Aixa Ben Mudua Tetuani .....	Viuda .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Idem .....	Aixa Ben Jí Mohamed Ben Yagelaf .....	Idem .....	"	Cabo, Mohamed Ben Abdá Orani .....	1.320	00	Idem .....	4	mayo..	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(E)
Idem .....	Rahama Ben Abselan el Hosomei .....	Idem .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Idem .....	Aixa Ben Allma Ali Humel .....	Idem .....	"	Soldado, Abselan Ben Mohamed Homi .....	1.384	25	Idem .....	6	idem ..	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(F)
Idem .....	Idem .....	Idem .....	"	Idem, Mohamed Ben Haeh Hemisi .....	1.273	00	Idem .....	4	idem ..	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(G)
Idem .....	Sofía Benik El Assani .....	Idem .....	"	Idem, Larbi B. Mesand Dukali .....	1.273	00	Idem .....	10	agosto.	1920	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(H)
Id. Melilla .....	Matilde Rosado Santacruz .....	Huérfa.º	Solteras..	Capitán, José Rosado Pagliery .....	"	"	Reglamento pensiones Africa 20 agosto 1870.....	25	junio ..	1920	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	(I)
	Maria Rosado Santacruz .....	Huérfa.º	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Nicolás Rosado Santacruz .....	Huérfano	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. Ceuta .....	Meuteh Kaddú Tarari .....	Viuda .....	"	Soldado, Tahar Ben Mohamed .....	"	"	Idem .....	20	dicbre.	1920	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(J)
	Leonor Tahar .....	Huérfana	Soltera ..	Idem, Cabino Rodríguez del Nogal .....	182	50	8 julio 1860 .....	8	febrero	1912	Avila.....	Mironcillo .....	Avila .....	(K)
G. M. Avila....	Agustín Rodríguez García .....	Huérfano	"	Suboficial, D. Joaquín Sánchez Erro .....	470	00	29 junio 1918.....	16	julio ..	1921	Vizcaya.....	Urdax.....	Vizcaya .....	
Id. Navarra....	D.ª Guadalupe Zaldain Cilveté .....	Viuda .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Id. Vizcaya ..	Teófila Pérez Aguado .....	Idem .....	"	Músico 1.º, Andrés Pérez García .....	470	00	15 julio 1912 y 7 enero 1915.....	18	novbre..	1921	Pag.ª Direccion general de la Deuda y Clases Pasivas.	Begoña.....	Idem .....	
Id. Tarragona.	D.ª Isabel Plaza Espejo .....	Idem .....	"	Suboficial, D. Tomás Santos Cabezas .....	625	00	15 julio 1912.....	22	dicbre.	1921	Cádiz.....	Rens.....	Tarragona..	
Id. C. Rodrigo.	Luisa García Ponte .....	Idem .....	"	Sargento, Julián Mangas Cortes .....	400	00	29 junio 1918.....	30	octubre	1921	Salamanca ..	C. Rodrigu ..	Salamanca ..	
Id. Coruña .....	Dolores Criado Sánchez .....	Idem .....	"	Idem, Luis Vicente Lemis .....	400	00	15 julio 1912.....	3	febrero	1919	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	
Id. Alava .....	D.ª Felisa Bengoa López de Guereña .....	Idem .....	"	Suboficial, D. Clemente Orné Bringas .....	470	00	29 junio 1918.....	22	dicbre.	1921	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
C. G. Melilla..	Concepción Tubero Negrillo .....	Idem .....	"	Idem, D. Eugenio Navarro Framit .....	470	00	Idem .....	5	enero..	1922	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	
G. M. Barcelona	Josefa Brocal Torres .....	Idem .....	"	Músico, Pablo Graco Arbiol .....	400	00	15 julio 1912 y 7 enero 1915.....	2	dicbre.	1921	Barcelona .....	Barcelona ..	Barcelona ..	
C. G. Ceuta .....	Africa López Gutiérrez .....	Idem .....	"	Sargento, Angel Cándido Estévez .....	1.788	00	Idem .....	6	octubre	1921	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
G. M. Teruel ..	Sebastián Fuertes Alegre .....	Padres...	"	Soldado, Miguel Fuertes Escriche .....	634	80	Idem .....	19	novbre..	1920	Teruel.....	Rubielos de Mora .....	Teruel.....	
Id. Sevilla .....	Vicenta Escriche Solán .....	Padres...	"	Idem, Eulogio Sánchez Valladares .....	630	65	Idem .....	5	abril ..	1919	Sevilla.....	Almadén de la Plata ..	Sevilla.....	
	Eugenio Sánchez Díaz .....	Idem .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
	Juana Valladares Paraiso .....	Idem .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
	Guillermo Gómez Hernández .....	Idem .....	"	Cabo, Antonio Gómez Ramos .....	786	80	Idem .....	17	septbre.	1921	Cáceres.....	Valencia de Alcántara ..	Cáceres.....	
Id. Cáceres ..	Agustina Ramos Cabrera .....	Idem .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Id. Palencia ..	Juliana Julián García .....	Madre .....	"	Soldado, Julio Espinosa Julián .....	684	80	Idem .....	7	mayo ..	1921	Palencia.....	Alcántara ..	Palencia.....	
C. G. Ceuta .....	Zajma Bentz Amar .....	Viuda .....	"	Cabo, Mohamed Ben Ali Tuhamed .....	844	75	Idem .....	13	julio ..	1919	Cádiz.....	Ceuta .....	Cádiz.....	
Idem .....	Nimu Ben Amar El Musfi .....	Idem .....	"	Idem, Hamed Uid Fakid Ben Amad .....	1.320	00	29 junio 1918.....	22	octubre	1920	Idem .....	Tetuan .....	Idem .....	
G. M. Palencia.	Victoria Merino Seco .....	Madre .....	"	Idem, Pio Mariano García Merino .....	1.205	00	Idem .....	26	septbre.	1919	Palencia.....	Castromocho ..	Palencia.....	(L)
Id. C. Rodrigo.	Emilio García Santiago .....	Padre .....	"	Soldado, César García Blanco .....	631	8	Idem .....	27	julio ..	1920	Salamanca ..	Tejares.....	Salamanca ..	
Id. Málaga .....	Carmen Díaz Núñez .....	Viuda .....	"	Sargento, Manuel Calderón Vergara .....	1.788	00	Idem .....	30	septbre.	1921	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
C. G. Ceuta .....	Yamina Ben Raddó .....	Madre .....	"	Soldado, Mohamed Ben El Arbi .....	1.111	00	Idem .....	7	julio ..	1921	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	
Idem .....	Sahara Ben Amedh Ossani .....	Viuda .....	"	Idem, Mohamed Ben Salen Archia .....	1.273	00	Idem .....	19	octubre	1920	Idem .....	"	"	
G. M. Cáceres.	D.ª María del Pilar Merelló Celis .....	Idem .....	"	Suboficial, D. Pascual Estrirado Calderón .....	2.629	20	Idem .....	5	septbre.	1921	Cáceres.....	Cáceres.....	Cáceres.....	
Idem .....	Petra Márquez Márquez .....	Madre .....	"	Cabo, Justo Cid Márquez .....	1.205	00	Idem .....	1	octubre	1920	Idem .....	Alcántara ..	Idem .....	
Idem .....	Antonio Montes Ortiz .....	Padre .....	"	Soldado, Valentín Montes Ceballos .....	720	00	Idem .....	6	abril ..	1919	Idem .....	Plasenzuela ..	Idem .....	

D. O. núm. 68

24 de marzo de 1922

977

(A) Se le transmite la pensión que por R. O. de 12 de agosto de 1899 se concedió a su madre, viuda del causante, Domíngua Fraga Cabiño, la cual falleció en 24 noviembre de 1918.

(B) Se les concede mientras residan en posesión española o plaza de Africa media ración equivalente a siete pesetas cincuenta céntimos mensuales a la viuda y un cuarto de ración equivalente a tres pesetas setenta y cinco céntimos, también mensuales, a cada uno de los huérfanos, más la mitad de estas sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, abonándoseles a la viuda e hijos mientras conserven su actual estado y al varón hasta el 8 de agosto de 1926, fecha en que cumplirá los 17 años de edad, cesando antes si obtiene sueldo del Estado, provincia, municipio u obtuviera plaza en el Ejército.

(C) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que por acuerdo de 13 de septiembre de 1904 (D. O. núm. 205) le fué concedida y que por haber contraído segundo matrimonio se transmitió a sus hijos Francisco y Lorenzo Beneciano Prudencia en 19 de junio de 1906 (D. O. 131), los cuales la percibieron hasta el 3 de mayo de 1920 en que el menor cumplió los 24 años de edad.

(D) Antes de comenzar el abono debe hacerse la liquidación y reintegro al grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, de las cantidades anticipadas a razón de 15 pesetas mensuales desde noviembre de 1920.

(E) Previa liquidación y reintegro al grupo de regulares indígenas de Tetuán, 1, de las cantidades anticipadas a razón de 15 pesetas mensuales desde junio de 1921.

(F) Antes del abono debe hacerse la liquidación y deducción de las cantidades anticipadas por la Mfa. 7 de policía indígena de Cuta, a razón de 15 pesetas mensuales desde 1.º de junio de 1921.

(G) Antes del abono debe hacerse la liquidación y reintegro al grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, de las cantidades anticipadas a razón de 15 pesetas mensuales desde junio de 1921.

(H) Antes del abono debe hacerse liquidación, para reintegrar al grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, las cantidades anticipadas a la interesada, a razón de 15 pesetas mensuales desde septiembre de 1920.

(I) Se les concede mientras residan en posesión española o plaza de Africa, media ración a cada uno equivalente a 7,50 pesetas mensuales, más la mitad de esas sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, a las hembras mientras permanezcan solteras y al varón hasta el 20 de enero de 1935 en que cumplirá los 17 años de edad, cesando antes si obtuviere plaza en el Ejército o haber del Estado, provincia o municipio.

(J) Se les concede mientras residan en posesión española o plaza de Africa, media ración, equivalente a 7,50 pesetas mensuales a la viuda, y un cuarto de ración equivalente a 3,75 pesetas mensuales a la huérfana, más la mitad de estas sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año.

(K) Se le transmite la pensión de reservista que por real orden de 1.º de julio de 1911 se concedió a su madre, viuda del causante, Regina García San Andrés y que dejó de percibir por haber contraído nuevo matrimonio en 7 de febrero de 1912, percibiéndola hasta el 28 de agosto de 1933 que cumplirá los 24 años de edad.

(L) Con carácter provisional y obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciera o se acreditase su existencia.

Madrid 17 de marzo de 1922—Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA